



Montevideo, 20 de abril de 2018

**Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Licitación Pública
01/001/2018:**

Según la consulta recibida en el día de la fecha sobre el Anexo II,
Memoria Descriptiva, pagina dos dice:

"Para ambos regímenes se puede cotizar las horas hombre teniendo
en cuenta los días hábiles, fines de semana, feriados y nocturnidad"




Pregunta:

Como se debe cotizar estas horas hombre sin tener la cantidad de las
mismas detalladas, ya que se solicita una cotización mensual en base
al personal solicitado en pliego?

Se deberá entender que se puede cotizar un valor hora hombre
aparte de la cotización de los servicios mensuales?"

Respuesta:

Se cumple en informar que en este caso se debe cotizar un valor hora
hombre diurna, un valor hora hombre nocturna y en caso que
corresponda un valor hora hombre para fines de semana y feriados
no laborables.


Carlos Pérez

Fernando Rodríguez

Adolfo Corina